

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

959 *GRETENER ASESORES PERICIALES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
FACTORES ALFA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades GRETENER ASESORES PERICIALES, S.L. (sociedad absorbente) y FACTORES ALFA, S.L. (sociedad absorbida), celebradas ambas el 14 de marzo de 2025, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad FACTORES ALFA, S.L. por parte de la sociedad GRETENER ASESORES PERICIALES, S.L. con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito el día 20 de enero de 2025, por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de las sociedades absorbida y absorbente.

La fusión ha sido aprobada conforme al referido proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley, al tratarse de una fusión por absorción que tiene la modalidad de fusión gemelar, por estar ambas intervinientes íntegramente participadas de forma directa por los mismos socios.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, los acuerdos de fusión pueden adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, si bien con la obligación de salvaguardar los derechos de información de los trabajadores de las sociedades intervinientes.

Se han aprobado asimismo como Balances de Fusión los cerrados por las distintas sociedades intervinientes con fecha 30 de noviembre de 2024, sin estar ninguno de ellos auditados por no estar ninguna de las sociedades intervinientes obligadas a ello. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de fusión. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley, los acreedores de cada una de las sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión

Barcelona, 20 de marzo de 2025.- La Administradora Solidaria de Gretener Asesores Periciales, S.L. (Sociedad Absorbente) y Factores Alfa, S.L. (Sociedad Absorbida), D.^a Cristina Pérez Machado.

ID: A250012961-1